



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), tres de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso	VERBAL
Demanda	Declaración Judicial de Unión Marital de Hecho entre compañeros permanentes...
Demandante	YUDY ALEJANDRA SUAREZ MONTOYA
Demandado	DEIMER LUIS GONZALEZ LOPEZ
Radicado	No. 05001311000920210019700
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Temas y Subtemas	Se solicita ante la jurisdicción de familia se declare la Unión Marital de hecho entre los señores DEIMER LUIS GONZALEZ LOPEZ (fallecido) y YUDY ALEJANDRA SUAREZ MONTOYA, toda vez que se cumple con lo normado en la Ley 54 de 1990.
Decisión	INADMITE TRAMITE DE LA DEMANDA ...

Por intermedio de un abogado titulado e inscrito, la señora Yudy Alejandra Suarez Montoya solicita que mediante una sentencia judicial se declare que entre ella y el señor Deimer Luis González López, fallecido, se dio una Unión Marital De Hecho Entre Compañeros Permanentes...

Del estudio de la demanda se observa que no se indica las personas en contra de quien va dirigida la demanda (art. 82 C.G.P.); Lo que igualmente se debe indicar en el poder.

No se arrima constancia de que se haya enviado copia de la demanda a los pretensos demandados (Art. 6- Dcto. 806 del 04 de junio de 2020); Igualmente a las personas que se pretenda demandar, se deberá enviar copia de este auto como del escrito con el cual se corrige demanda

El poder que se confiere al apoderado no reúne las condiciones del art. 5 del Decreto 806 de 2020 y se indicara, además, dentro del cuerpo del mismo el correo que el apoderado tiene registrado ante el consejo superior de la judicatura

Deberá indicarse en las pretensiones de la demanda si lo se pretende con fundamento en los hechos, dado que, solo se peticiona lo siguiente. "1° Que se declare la Unión Marital de hecho entre los señores DEIMER LUIS GONZALEZ LOPEZ (fallecido) y YUDY ALEJANDRA SUAREZ MONTOYA, toda vez que se cumple con lo normado en la Ley 54 de 1990."

Significa lo anterior que este Despacho Judicial,

RESUELVE:

Primero: Inadmitir esta demanda de trámite VERBAL- DECLARACION JUDICIAL DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMAMENTES..., promovida por YUDY ALEJANDRA SUAREZ MONTOYA.

Segundo: Conceder el término legal de cinco (5) días a la parte interesada para que, dentro del término, llene requisitos, so pena de rechazar la demanda.

Tercero: Hasta tanto no se adecue el poder no tiene personería para representar a la parte demandante el abogado JUAN CARLOS BETANCUR RAMIREZ, C.C. 71.622.413 de Medellín y T.P. 224.710 del C.S. de la J.

EL JUEZ

NOTIFIQUESE



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

®™/GMR/Juez